



## “Desafíos para las comisiones de auditoría” Apertura “Encuentro de Consejeros del Instituto de auditores Internos”

MONTSERRAT MARTÍNEZ PARERA, VICEPRESIDENTA DE LA CNMV

26 DE MAYO DE 2022

Buenos días. Gracias Sonsoles. Y gracias también al Instituto de Auditores Internos por invitarme a esta jornada. Es la primera vez que participo en un acto del Instituto, pero la CNMV ha estado presente en anteriores ocasiones y me es grato seguir con esta práctica.

La jornada de hoy se centra en los desafíos de las comisiones de auditoría. Pero yo quiero empezar reconociendo el buen trabajo que realizan las comisiones de auditoría en las sociedades cotizadas. Así me lo trasladan los equipos de la CNMV, que llevan años siguiendo de cerca el funcionamiento de estas comisiones, y así se constata también en los datos, que reflejan una mejora progresiva en su desempeño y en su composición, y todo ello contribuye de forma muy positiva al buen gobierno de las sociedades.

Y, en la actualidad, que las sociedades cuenten con un buen gobierno corporativo es especialmente importante si tenemos en cuenta la complejidad del momento en el que nos encontramos, y la necesidad de dar respuesta a desafíos globales como la innovación o la sostenibilidad medioambiental, que están adquiriendo un protagonismo creciente.

El entorno económico en el que nos encontramos ilustra bien esta complejidad. Es un entorno caracterizado por la incertidumbre, en el que la recuperación de la actividad, que se inició tras la pandemia, se está viendo amenazada por el repunte de la inflación, por los problemas de suministro en algunas materias primas, y por los efectos de la invasión rusa de Ucrania, y no es fácil prever cómo se van a desarrollar los acontecimientos.

Al mismo tiempo, están aumentando las exigencias que acompañan a la función de los consejeros. Cada vez se piden que estos tengan conocimientos más profundos, en una variada colección de materias, y la responsabilidad legal de sus decisiones y actuaciones va en aumento. En definitiva, no es una tarea sencilla.

Por eso insisto en la necesidad de que las sociedades cuenten con un gobierno corporativo sólido, con elevados estándares éticos y de control, que evite problemas

reputacionales, que mantenga la confianza de los inversores y que, en definitiva, ayude a competir con las demás empresas europeas como destino de las inversiones.

Hoy, en este foro sobre comisiones de auditoría, quiero centrarme en dos aspectos novedosos en los que estas comisiones juegan un papel muy relevante: en primer lugar, en asegurar la calidad y el control del reporte y la información no financiera o de sostenibilidad. Y, en segundo lugar, en la nueva regulación sobre las operaciones con partes vinculadas.

### **Información sobre sostenibilidad**

Sobre la información de sostenibilidad de las empresas, no me voy a extender, pues lo he comentado en varios foros, pero sí quiero señalar que es un ámbito que está ganando protagonismo a marchas forzadas en la agenda del regulador y del supervisor. Y que este protagonismo va a continuar en el futuro.

En este contexto, es esencial que las empresas presten atención y dediquen recursos crecientes a esta materia. Por nuestra parte, así lo estamos haciendo en la CNMV. Este año, de hecho, hemos publicado, por primera vez, las conclusiones de la revisión anual de la información no financiera de las sociedades cotizadas en un informe separado<sup>1</sup>.

En este informe, además de resumir los principales datos, incluimos recomendaciones concretas sobre múltiples aspectos como la necesidad de ofrecer mayor desglose sobre la perspectiva de doble materialidad, que como saben bien es uno de los pilares del enfoque europeo.

Además de las recomendaciones, incluimos también nuestras prioridades de supervisión para este ejercicio, que complementan a las ya anunciadas por ESMA<sup>2</sup>. Y entre estas prioridades, además de la revisión de la información derivada del reglamento de taxonomía, vamos a hacer un análisis más detallado de los desgloses relativos a la huella de carbono y también vamos a revisar la coherencia entre la información contable y la información no financiera, entre otras cuestiones. Somos muy conscientes de las dificultades actuales: no tenemos aún estándares comunes ni un marco de reporte homogéneo.

Pero la agenda regulatoria avanza a buen ritmo, tanto en el ámbito europeo como en el internacional, y la mejor estrategia es adelantarse a estas demandas, seguir de cerca el debate regulatorio y estar preparados para los nuevos requisitos, que sin duda van a llegar.

---

<sup>1</sup> [https://www.cnmv.es/DocPortal/Publicaciones/Informes/EINF\\_2020.pdf](https://www.cnmv.es/DocPortal/Publicaciones/Informes/EINF_2020.pdf)

<sup>2</sup> ESMA publicó, en octubre de 2021, las prioridades comunes de supervisión para los estados de información no financiera, las cuales se refieren a los impactos derivados del COVID-19, las cuestiones relacionadas con el clima y desgloses relativos al artículo 8 del Reglamento europeo de Taxonomía.

## Transparencia sobre partes vinculadas

Siguiendo con la transparencia, el segundo aspecto que quiero comentar hace referencia al nuevo régimen de transparencia sobre operaciones vinculadas, esto es, sobre las operaciones que las cotizadas realizan con sus accionistas de control, con sus consejeros o con personas directamente relacionadas con ellos. El objetivo de la regulación no es otro que el de aumentar la publicación de estas operaciones y facilitar que puedan estar bajo el escrutinio directo de los inversores.

El régimen legal actual es bastante novedoso en España. No partimos de cero, pues ya existían algunas obligaciones, pero faltaba un régimen completo y sistemático de aprobación, y tampoco existía una obligación de publicar con carácter inmediato información sobre operaciones vinculadas, que sobrepasen un determinado umbral. Ahora tenemos ese marco y además armonizado en toda la Unión Europea.

¿Y cómo está funcionando? Es aún pronto para hacer una valoración completa, pues no tenemos información suficiente sobre su seguimiento por parte de las entidades, pero sí observamos que la calidad de la información que se está suministrando al mercado está siendo más bien escasa, con algunas excepciones. Y la califico de escasa principalmente por dos motivos: i) por una parte, por el retraso con el que se está publicando, ii) y, por otra, y más importante, porque no se da información suficiente para que los accionistas o inversores puedan valorar si la operación es justa y razonable desde el punto de vista de la sociedad y de los accionistas. En muchas ocasiones, las empresas se limitan a informar de que la comisión de auditoría lo ha verificado, pero no se facilita detalle suficiente para que sea el propio accionista o al inversor quien pueda llevar a cabo dicha valoración, que es lo que persigue el espíritu de la norma.

No cabe duda de que hay excepciones que pueden aplicarse para limitar la información, ya sea por cuestiones de confidencialidad o por posible perjuicio a la entidad al desvelar determinados datos. Esto es así y, de hecho, lo hemos recogido en el documento de preguntas y respuestas que publicamos el pasado mes de noviembre. Pero estas excepciones tienen que ser limitadas y las mínimas imprescindibles. Esto es, no podemos hacer de la excepción la norma.

El legislador europeo ha querido establecer un régimen de publicidad para las operaciones con partes vinculadas y es importante que las entidades apliquen la necesaria transparencia a estas operaciones.

El documento de preguntas y respuestas que les comentaba incluye criterios, buenas prácticas y pautas sobre el régimen de comunicación de operaciones vinculadas y es una buena guía para la aplicación de la nueva regulación, que les animo a seguir.

## Reflexiones finales

Y voy concluyendo, volviendo al principio, esto es, haciendo referencia de nuevo al buen funcionamiento de las comisiones de auditoría. Una clave del éxito de estas comisiones es precisamente la categoría de sus miembros y su grado de independencia. No cabe duda de que para que una comisión de auditoría desempeñe adecuadamente sus cometidos de supervisión y control, sus miembros deben tener no sólo la capacidad y competencias que se les presume, sino también es clave asegurar su independencia de la propia entidad, de sus accionistas significativos y de su alta dirección. Y aquí los propios miembros de la comisión son los primeros que pueden vigilar que en la misma no figuren consejeros cuya actividad pudiera estar condicionada por su posible vinculación con la sociedad. Se trata, al fin y al cabo, de evitar posibles conflictos de interés significativos que pudieran afectar la función de supervisión y control de la comisión.

Por último, no puedo despedirme en este foro sin mencionar a los auditores internos, que son la clave de bóveda del buen desempeño de las comisiones de auditoría. Estoy segura de que sin la inestimable labor que realizan las unidades de auditoría interna, este buen desempeño no se hubiera producido, o al menos no con la misma intensidad. Los auditores internos son los ojos y brazos de la comisión de auditoría, y son esenciales para asegurar la calidad de la información, la evaluación a la exposición al riesgo y el adecuado funcionamiento de los controles. Es una función de gran relevancia dentro de las organizaciones, que debe contar con los recursos necesarios, y asegurar su independencia reportando directamente al presidente de la comisión de auditoría o al presidente del consejo, si es independiente.

Gracias de nuevo por la invitación y confío que disfruten del resto de la jornada.